

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. SOCIAL COMUNAL  
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO.

Huépil 22 de Abril, DE 2004.-

DECRETO N° 386

VISTOS:

- A) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° D.F.L. N° 1-19.704 publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002
- B) El Decreto Alcaldicio N° 1027 del 15.12.03 que aprueba Presupuesto Municipal año 2004.
- C) La necesidad de contar con espacios para el Desarrollo de actividades Comunitarias, en el sector la Esperanza de Tucapel.
- D) El Contrato de arriendo suscrito entre Don Jaime Veloso Jara Alcalde de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Juana Nancuqueo Estrada.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de arriendo suscrito entre Don Jaime Veloso Jara Alcalde de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Juana Nancuqueo Estrada.
- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto al Item 2217010 Arriendo de Inmuebles del Presupuesto Municipal Vigente, por un monto total mensual de \$ 20.000 (veinte mil pesos)

Anótese, Comuníquese y Archívese



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

S. Municipal Depto. De Finanzas  
Archivo Social  
Archivo Of. De Partes  
JVJ/FMMB/EESH/teesh...

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la Comuna de Tucapel, a 19 de Abril del 2004, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Veloso Jara, Ingeniero Civil, C.N.I. N°9.248.944-2, ambos con domicilio en calle Diego Portales N°258 de Huépil, en adelante la arrendataria; y doña Juana María Nancucheo Estrada, C.N.I. N°2.757.836-5, domiciliada en pasaje Mariano Latorre N°873 población La Esperanza de Tucapel, en adelante la arrendadora, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** La arrendadora es propietaria del inmueble ubicado en pasaje Mariano Latorre N°873 población La Esperanza localidad de Tucapel, en la comuna de Tucapel, consistente en casa y sitio.

**SEGUNDO:** Por este acto doña Juana María Nancucheo Estrada, da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Tucapel, para quién acepta y recibe su Alcalde, el inmueble singularizado en la cláusula primero anterior, a fin de ser destinado a actividades de comunitarias y de servicio a la comunidad. Se deja constancia que las ampliaciones y mejoras que se realicen en el inmueble se descontarán de las rentas a pagar, hasta completar el monto invertido en ellas.

**TERCERO:** El monto de la renta es la suma de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) mensuales, El pago de la renta se realizara por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días hábiles, de cada mes, además deberá la arrendataria pagar oportunamente los consumos de agua potable y energía eléctrica.

**CUARTO:** El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Mayo del 2004 y terminará el 01 de Mayo del 2006. Periodo que podrá ser prorrogado si las partes así lo comunican con dos meses de anticipación, mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en este instrumento.

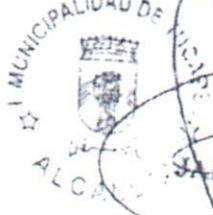
**QUINTO:** El inmueble arrendado se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose la arrendataria a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y uso legítimo, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula siguiente.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

Se extiende el presente contrato en dos ejemplares, firmados por las partes, quedando cada parte con una copia.-

*Juana Nancucheo Estrada*

JUANA NANCUCHEO ESTRADA  
ARRENDADADORA



*Jaime Veloso Jara*  
JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE